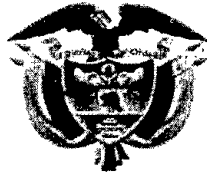


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintidós (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	HERMES DELGADILLO VELÁSQUEZ Y OTROS.
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL- MINISTERIO DE TRANSPORTE- AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-31-007-2011-00446-01

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriado el auto del 11 de diciembre de 2018<sup>1</sup>, mediante el cual se admitió el recurso de apelación interpuesto tanto por la parte actora, como por las entidades demandadas -Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional y sociedad Autopistas de los Llanos S.A-, contra la sentencia del 15 de diciembre de 2017<sup>2</sup> proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio, haciéndose necesario continuar con el trámite respectivo.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 212 C.C.A, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los alegatos de conclusión.

**SEGUNDO:** Vencido el término anterior, córrase traslado del expediente al Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Fol. 5, cuaderno 2da instancia

<sup>2</sup> Fols. 1005 a 1026, cuaderno 3 de 1ra instancia.

Referencia: Reparación Directa  
Radicación: 50001-33-31-007-2011-00446-01  
Auto: Corre traslado alegatos.